



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 016-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 10 de marzo de 2026.

VISTO:

INFORME N° 033-2026-DGA-P/UNACHU (10.03.2026), INFORME N° 064-2026-URH-DGA-P/UNACHU (10.03.2026), MEMORANDO N° 060-2026-DGA-P/UNACHU (10.03.2026), Acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 004 del 10.03.2026 de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES indica:

"Artículo 8.- Concurso público

El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca con el INFORME N° 033-2026-DGA-P/UNACHU de fecha 10 de marzo del 2026 sobre propuesta de convocatoria de 07 puestos CAS y conformación del Comité del Proceso de Selección del personal CAS y recomienda:

"Se recomienda convocar 07 puestos CAS y disponer la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el presente proceso, encargado de conducir los procesos de convocatoria, evaluación y selección del personal requerido por la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca";

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2026 acordó aprobar la convocatoria de 07 puestos CAS y conformar el Comité del Proceso de Selección de Personal del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Estando a los documentos glosados, marco normativo y acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, resulta oportuno convocar los puestos y conformar el





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 016-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 10 de marzo de 2026.

Comité de Selección para llevar a cabo el presente proceso de selección;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Proceso de Selección de Personal de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 que reglamenta el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, integrados conforme al detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|------------|
| - Mg. Mario Revelino YAURI CONDOR | Presidente |
| Director General de Administración | |
| - Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ | Miembro |
| Secretario General | |
| - Lic. Adm/Abg. Nadhaly Betzin MUÑOZ CAJA | Miembro |
| Analista de la Unidad de Recursos Humanos | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR los 07 puestos de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca conforme se indica a continuación:

N°	CÓDIGO DE REGISTRO	CARGO FUNCIONAL	REMUNERACIÓN BRUTA
01	000025	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	8,100.00
02	000026	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	8,600.00
03	000029	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,100.00
04	000030	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	6,100.00
05	000031	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	6,100.00
06	000032	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	6,100.00
07	000033	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	6,100.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el Comité de Proceso de Selección de Personal CAS de la UNACHU es el encargado de conducir los procesos de convocatoria, evaluación y selección del personal requerido por la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos e interesados para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Abg. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca